



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01699402-NEU-DESP#SAPPE - CREA CARGOS NIVEL PRIMARIO CICLO LECTIVO 2022 - MODALIDAD RURAL-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-01699402-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramitan las solicitudes de creación de cargos de Nivel Primario interpuestas por la conducción de establecimientos educativos varios;

Que se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de las plantas funcionales de las unidades educativas, surgiendo la necesidad de cubrir las distintas demandas requeridas para el inicio del Ciclo Lectivo 2022;

Que la actual situación social, produce desventajas sustanciales en el ingreso y permanencia del sistema educativo y la falta de atención del mismo produce, a corto plazo, desgranamiento, repitencia y por consiguiente abandono escolar;

Que es necesario dotar al Nivel Primario de los recursos humanos necesarios para acompañar el trabajo áulico de los docentes, optimizando los existentes;

Que se contempla la creación de cargos de Maestro Secretario y de Maestro de Apoyo Pedagógico, con el fin de lograr una mejor calidad en las prácticas pedagógicas cotidianas en las aulas, fortalecer las trayectorias escolares poniendo énfasis en la inclusión y en el trabajo cooperativo entre docentes y estudiantes;

Que las solicitudes de creación han sido avaladas por las Supervisiones Escolares y la Dirección General de Educación Rural ha realizado el correspondiente Informe Técnico;

Que resulta pertinente adecuar la acción educativa permitiendo brindar igualdad de oportunidades en el marco de la Ley Orgánica 2945 de Educación de la Provincia del Neuquén;

Que mediante Resolución N° 0285/2022 y su rectificatoria N° 0432/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, de nueve (9) cargos en diversas Escuelas Primarias;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0285/2022 y su rectificatoria N° 0432/2022.

**Artículo 2º:** CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, nueve (9) cargos en las Escuelas Primarias que se detallan en el documento **IF-2022-00695118-NEU-DESP#CED** que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.04/07/09/11/13/14; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Rural del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.